



Digitally signed by DENNER María De Los Milagros  
Date: 2018.12.18 11:14:49 ART

Digitally signed by BOLLATI Adrian Americo  
Date: 2018.12.18 12:38:26 ART

Digitally signed by MAMMARELLA Enrique José  
Date: 2018.12.18 13:28:20 ART

SANTA FE, 13 de diciembre de 2018

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. nº 821/18 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculada con la modificación del Plan de Estudios de la carrera de grado "Abogacía", Régimen de Correlatividades y Plan de Transición y

CONSIDERANDO:

Que en la redacción del nuevo Plan se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución ME nº 3400/17, que aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Abogado, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, concluyendo que el perfil del egresado, los alcances del título y la carga horaria total de la referida carrera son adecuados para la titulación que se otorga;

Que el Plan de estudios propuesto se encuadra en las normativas vigentes a nivel de esta Universidad y del Ministerio de Educación de la Nación;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de estudios de la carrera de grado de Abogacía que se desarrolla en ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con el Texto Ordenado que como Anexo I se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Régimen de Correlatividades de la carrera de grado de Abogacía, de conformidad con el cuadro que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Transición entre el nuevo Plan de estudios de la carrera de Abogacía y el anterior, que obra como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional, de Información y Estadística y Diplomas y Legalizaciones y pase a la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: **632**



Valide este documento digital con el código RDCS\_FCJS-0949920-18\_632 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

### **ANEXO III**

#### **PLAN DE TRANSICIÓN entre el Plan Estudios 2000 y el Nuevo Plan de Estudios.**

El presente Plan de Transición tiene como finalidad favorecer y asegurar la continuidad educativa de los/las estudiantes que cursan la carrera de Abogacía con anterioridad a la vigencia del Nuevo Plan de Estudios.

El Plan de Transición se organiza de la siguiente manera:

- 1.- Los ingresantes del año 2019, accederán directamente al Nuevo Plan, al igual que aquellos estudiantes que no hubiesen aprobado ninguna materia del plan actualmente vigente, al 31 de mayo de 2019.
- 2.- La implementación del nuevo Plan de Estudios se realizará en forma progresiva y se prevé para el inicio del año lectivo 2019. Por lo tanto, las asignaturas de primer año se dictarán en 2019 de acuerdo al Nuevo Plan y así sucesivamente se irá reemplazando el cursado del plan anterior.
- 3.- El/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, a través de la Secretaría Académica, podrá disponer el dictado de algunas asignaturas con anterioridad a los plazos progresivos antes fijados.
- 4.- **Comunicación e información con los/las estudiantes:** A partir de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral y durante todo el año académico posterior se realizarán reuniones de comunicación e información de los aspectos más relevantes del Nuevo Plan. Asimismo, se dará a conocer las equivalencias entre ambos planes, se evacuarán dudas acerca del cambio de plan, distinguiendo los tiempos para organizar su cursado y acreditación de los espacios curriculares.
- 5.- **Vigencia del \*Plan de Estudios 2000\*<sup>8</sup>:** se mantendrá vigente durante seis (6) años, a contar desde la aprobación del Nuevo Plan.

<sup>8</sup>[Cuando este Plan de Transición se refiere "Plan de estudios 2000", se deberá interpretar que alude al aprobado por Res C.S. N° 228/00 y modificado por las Res: C.S. N° 65/02, C.S. N° 132/03 y C.S. N° 236/04]



Valide este documento digital con el código RDCS\_FCJS-0949920-18\_632  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

6.- Finalizado el período de vigencia del “Plan de Estudios 2000” los/las estudiantes que no se hayan graduado en ese tiempo, pasarán automáticamente al Nuevo Plan de Estudios.

7.- **Solicitudes de cambio de “Plan de Estudios 2000” al Nuevo Plan de Estudios:** se ha diseñado un Sistema de Equivalencias entre las asignaturas de ambos planes (*Ver siguiente cuadro de equivalencias*). La equivalencia consiste en determinar qué asignaturas o bloques de asignaturas aprobadas, equivalen a una asignatura que forma parte del Nuevo Plan de Estudios. En el contexto del nuevo diseño curricular, existen asignaturas que mantienen su denominación, otras que han cambiado, y otras que son nuevas.

**8.- Cuadro de Equivalencias.**

A.- Se describe a continuación el Sistema de Equivalencias entre las asignaturas del “Plan de Estudios 2000”, y las correspondientes del Nuevo Plan de Estudios.

ASIGNATURA APROBADA PLAN DE ESTUDIOS 2000	ASIGNATURAS NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
Historia Institucional Argentina.	Historia Institucional Argentina.
Introducción a la Filosofía.	Problemática del Conocimiento.
Ciencia Política.	Ciencia Política.
Introducción a la Sociología.	Sociología y Derecho.
Introducción al Derecho.	Teoría del Derecho.
Economía Política.	Economía Política.
Derecho Civil I.	Fundamentos de Derecho Privado.
Derecho Civil II.	Derecho de Obligaciones.
Derecho Penal I.	Derecho Penal. Parte General.
Derecho Constitucional.	Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional.
Derecho Civil III.	Derecho de los Contratos.
Derecho Civil IV.	Derechos Reales.
Derecho Civil V.	Derecho de Familia.
Derecho Civil VI.	Derecho Sucesorio.
Derecho Comercial I.	Personas Jurídicas Privadas.
Derecho Comercial II.	Derecho Comercial y Empresarial.
Derecho Comercial III.	Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores.
Derecho Agrario.	Derecho Agrario y de los Recursos Naturales.
Derecho Internacional Privado.	Derecho Internacional Privado.
Derecho Administrativo.	Derecho Administrativo.
Derecho Público Provincial y	Derecho Constitucional I. Teoría e historia



///

Municipal.	de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados y Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional.
Derecho Penal II.	Derecho Penal. Parte Especial.
Derecho Tributario y Financiero.	Finanzas Públicas y Derecho Tributario.
Derecho Procesal I.	Teoría del Derecho Procesal; Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial
Derecho Procesal II.	Derecho Procesal Penal.
Derecho Internacional Público.	Derecho Internacional Público.
Derechos Humanos y Garantías.	Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
Derecho del Trabajo.	Derecho del Trabajo.
Derecho de la Seguridad Social.	Derecho de la Seguridad Social.
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.
Derecho Procesal III.	Asignatura optativa.
Derecho Ambiental (Optativa).	Derecho Ambiental
Derecho de los Consumidores (Optativa)	Derecho de los Consumidores
Historia del Derecho (Optativa) y Derecho Constitucional (Obligatoria)	Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados
Práctica Profesional Final	Práctica Profesional.

B.- Para los/las estudiantes que decidan pasarse al Nuevo Plan, se ofrecerá el dictado de las asignaturas optativas en el Plan anterior: Derecho Ambiental y Derecho de los Consumidores. De manera tal, que los/las estudiantes no deban esperar su dictado en los años que correspondan según lo previsto en el apartado

#### 9.-Comisión de Coordinación Académica del Plan de Estudios 2018

Teniendo en consideración que los procesos de acreditación, gestión institucional, aseguramiento de la calidad educativa y de mejora continua, se encuentran totalmente vinculados, la Secretaria Académica trabajará en coordinación con la Unidad de Acreditación, para desarrollar las tareas de gestión y articulación necesarias, analizando cada caso que se presente, a fin de cumplimentar la transición del "Plan de Estudios 2000" al Plan de Estudios 2018.



Valide este documento digital con el código RDCS\_FCJS-0949920-18\_632  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.